

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°373/2015

En Santiago de Chile, a 01 de Agosto de 2015, entre la CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES, RUT N°70.902.000-5, representada por su Secretario General don Ricardo Gutiérrez Lafrentz, cédula nacional de identidad N°13.548.747-3, ambos domiciliados en calle Reyes Lavalle N°3207, Comuna de Las Condes, en adelante La Corporación, por una parte; y por la otra doña MACARENA ILLANES AGUIRRE, cédula nacional de identidad N°9.153.667-6, domiciliada en calle Arturo Ureta N°1578, comuna de Vitacura., en adelante La Prestadora de Servicios, se suscribe el siguiente Contrato de Prestación de Servicios.

PRIMERO: Por el presente documento, La Prestadora de Servicios se obliga a impartir el Taller de Pintura a alumnos del Liceo Simón Bolívar, ubicado en calle Tomás Moro N°1651 de la comuna de Las Condes

SEGUNDO: Por su parte, La Corporación pagará a La Prestadora de Servicios la suma de \$3.750.000.- (Tres millones setecientos cincuenta mil pesos) como honorario líquido, el cual será pagado en dos cuotas en los meses de agosto y septiembre de 2015, Previo al pago La Prestadora de Servicios deberá entregar la boleta de honorarios correspondiente y el informe de las actividades realizadas, debidamente visada por la Dirección del establecimiento educacional y por el Director de Administración y Finanzas de La Corporación, para su posterior pago el último día hábil del mes en que se presente la boleta, mediante vale vista virtual del Banco Santander.

Se deja constancia que el monto antes señalado incluye todos los materiales a usar en el Taller.

El monto señalado precedentemente será pagado con cargo al Fondo de Apoyo a la Educación Pública – FAEP 2015.

TERCERO: El presente contrato tendrá vigencia desde el 01 de Agosto de 2015 hasta el 30 de Septiembre de 2015. No obstante lo establecido precedentemente, La Corporación podrá poner término al presente contrato, sin expresión de causa, independiente de cualquier aviso o notificación.

CUARTO: Ambas partes dejan expresa constancia que el servicio materia de este contrato, es de carácter profesional y que no conforma vínculo laboral alguno de subordinación o dependencia, ni está sujeto a la jornada ordinaria de trabajo que desarrolla La Corporación.

**QUINTO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales.

SEXTO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de La Monitora y dos en poder de La Corporación.

MACARENA ILLANES AGUIRRE PRESTADORA DE SERVICIOS RICARDO GUTTERREZ LAFRENTZ

La personería de don Ricardo Gutiérrez Lafrentz para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, consta en Acta de Sesión Ordinaria N°2 de fecha 15 de Abril de 2014, reducida a escritura pública con fecha 24 de Abril de 2014, ante la Notario Público de Santiago doña Lilia Sierra Mejía Suplente del Titular don Gonzalo Hurtado Morales, con el número de repertorio 1.196-2014.